LOTE 5 GAAMA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA

GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS "GAAMA" - LETICIA (AMAZONAS)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - LOTE: 5

2022

FICHA TÉCNICA – LOTE 5
Adquisición Maquinaria Agrícola, Repuestos, e insumos para Maquinaria Agrícola - GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS "GAAMA" - LETICIA (AMAZONAS)

1. LUGAR DE ENTREGA:

El contratista realizara la entrega de los elementos en las siguientes instalaciones bajo supervisión y coordinación con el supervisor del contrato:

- Kilómetro 2 Vía Antigua Tarapacá, Leticia – Amazonas
- Grupo Aéreo del Amazonas- Almacén Misceláneos

2. HORARIO:

La entrega de los elementos y maquinaria agrícola se realizarán en horario de lunes a viernes de 07:30 horas a 17:00 horas. No se permitirá efectuar labores en horas nocturnas. Todo lo anterior en coordinación con el Supervisor del Contrato.

3. CONDICIONES DE ENTREGA:

La entrega de elementos a adquirir se realizará únicamente en el horario establecido y lugares ya mencionados anteriormente.

El contratista deberá entregar Certificación donde conste el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas descritas en la Ficha Técnica para cada uno de los Ítems, en el momento de la entrega.

4. TRANSPORTE

El contratista deberá cumplir y cubrir al 100% con el traslado del personal, elementos, maquinaria e insumos y todo aquello que requiera para la óptima ejecución del contrato.
El contratista es responsable del transporte de los elementos para la entrega, en caso de requerir cambio por garantía o incumplimiento de especificaciones, el contratista asumirá los costos de estos desplazamientos.

El transporte para suministrar los elementos objeto del contrato en cada lugar o destino deberá ser asumido por el Contratista sin que afecte el costo directo o indirecto de cada una de las actividades al suministrar los recursos.

5. CALIDAD DE LOS BIENES:

Las que se estipulan en las especificaciones técnicas de los Ítems y especificaciones expuestas en el presente estudio previo.

Todos los equipos, elementos y accesorios a entregar en virtud de la ejecución del presente contrato deben ser nuevos, de óptima y excelente calidad de conformidad a lo indicado en la presente ficha técnica, sin uso previo, y sin imperfectos.

El proponente se compromete a que en caso de detectarse defectos o malformaciones de fábrica en los bienes suministrados o en sus accesorios al momento de su recepción, se subsanará mediante cambio del elemento sin que esto genere un costo adicional para la entidad contratante. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción y que su entrega debe realizarse dentro de las condiciones del contrato.

Los equipos a adquirir serán indicados y aprobados por el supervisor del contrato basándose en la ficha técnica de cada elemento.

6. REPUESTOS, E INSUMOS ADQUIRIR DE MAQUINARIA AGRÍCOLA - GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS "GAAMA" - LETICIA (AMAZONAS)

REPUESTOS, E INSUMOS ADQUIRIR DE MAQUINARIA AGRÍCOLA - GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS "GAAMA" - LETICIA (AMAZONAS)			
Elemento	**Especificación técnica mínima requerida**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
CUCHILLA GUADAÑA	CUCHILLAS HUECO GRANDE 35X1” • CUCHILLA LIVIANA • CORTE DE MEDIANA DUREZA • PERMITE MAYOR VELOCIDAD Y HOMOGENEIDAD DEL CORTE • ESTADO NUEVO	UNIDAD	120
CABEZOTE O TRANSMISIÓN HUSQVARNA 143R-II	TRANMISION 143R-II CH • TRANSMISIÓN DE 9 ESTRÍAS • TRANSMISIÓN PARA TUBO DE 28 MM • ESTADO NUEVO	UNIDAD	1
TUBO QUE RECUBRE EL EJELARGO 143R-II	TUBO LARGO METALICO 143R-II – 236 G • DIÁMETRO 28 MM ESTADO NUEVO	UNIDAD	3
JUEGO DE ZAPATAS HUSQVARNA 143R-II	JUEGO ZAPATA 143R-II – 253RB – 55RBX • DIÁMETRO EXTERNO DE 27MM • RESORTE ESTADO NUEVO	UNIDAD	1
CAMPANA ZAPATA HUSQVARNA 143R-II	CAMPANA ZAPATA GUADAÑA 143R-II – 54R • PESO 200 GRAMOS • APLICACIÓN GUADAÑA ESTADO NUEVO	UNIDAD	14
EMPAQUES PARA CARBURADOR HUSQVARNA 143R-II	EMPAQUE CARBURADOR COMPLETO • MUELLE • BARRA DEL MUELLE • RESORTES • AGUJA DEL CARBURADOR • EMPAQUES COMPLETOS • ESTADO NUEVO PARA CARBURADOR DE LA GUADAÑA 143R-II	UNIDAD	05
BUJÍAS HUSQVARNA 143R-II	- BUJIAS P/GUADAÑAS 143R-II: • ESTADO NUEVO MOTOR 2 TIEMPOS	UNIDAD	06
TUERCA PARA CUCHILLA DE GUADAÑA HUSQVARNA	TUERCA CUCHILLA GUADAÑADORA 142RG • ESTADO NUEVO • TOSCA IZQUIERDA UNIVERSAL	UNIDAD	30

BUJÍAS HUSQVARNA LB 155S	BUJIAS CARRO CORTA CESPED: • ESTADO NUEVO • BUJIA PARA CARRO CORTA CESPED LB155S	UNIDAD	10
CUCHILLAS PARA CARRO CORTACÉSPED HUSQVARNA LB 155S	• CUCHILLA GIRATORIA DE TRABAJO PESADO, PAQUETE DE 2 • ESTADO NUEVO CUCHILLAS PARA CARRO CORTA CESPED LB 155S	UNIDAD	1
JUEGOS DE LLANTAS DELANTERAS PARA CARRO CORTACÉSPED	• PLÁSTICA DISEÑADA PARA TRABAJO PESADO • - RUEDA DELANTERA • - ESTADO NUEVO • - LLATAS CARRO LB 155S	UNIDAD	1
ROLLOS DE NYLON X 1000 METROS	ROLLO NAILON REDONDO 100 MT 3,3mm NEGRO 1. • ANCHO DE 0,04 • COLOR NEGRO • PESO POR METRO DE 0,12 GRAMOS • TIPO POLÍMERO DENTRO DE OTRO QUE LE DA UN 40% MAS DURABILIDAD. ESTADO NUEVO	UNIDAD	1
MANDO DE ACELERACION HUSQVARNA 143R-II	MANDO PARA GUADAÑA • CON SUS RESPECTIVOS CABLES DE MANDO • PARA REFERENCIA DE GUADAÑA 143R - II • REPUESTO ESTADO NUEVO	UNIDAD	6

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Una vez perfeccionado el contrato, el contratista entregara al Supervisor FAC con un plazo no mayor a 05 días la información para adelantar el estudio de seguridad del personal que desarrollara las labores en las instalaciones del GRUPO AEREO DEL AMAZONAS GAAMA, en caso de requerir un cambio en el personal se deberá informar al supervisor con un tiempo prudente de 05 días para adelantar un nuevo estudio de seguridad de tal manera que esto no afecten de manera alguna la fecha de iniciación del objeto contratado.

7.2 El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, en la localización especificada (GRUPO AEREO DEL AMAZONAS GAAMA) de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.

7.3 Es una obligación del contratista coordinar y elaborar con el supervisor del contrato un cronograma de visitas y el cual incluya los tiempos de entrega para cada uno de los suministros descritos en las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta el pago final del contrato. Este cronograma debe ir firmado tanto por el contratista como por el supervisor del contrato, y deberá quedar incluido o adjuntado con el acta de inicio.

7.4 El contratista deberá dar cumplimiento y demostrar de manera documental al decreto 1072 de 2015 que establece el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en lo que aplique para la ejecución del contrato.

7.5 El contratista deberá dar cumplimiento y demostrar de manera documental la NORMA NTC-ISO 14001 DE 2015, que establece el Sistema de gestión Ambiental SGA en lo que aplique para la ejecución del contrato.

7.6 Una vez ejecutado el contrato y los suministros entregados al 100% funcionales, el contratista deberá responder por una garantía mínima de 1 año en los cuales el supervisor podrá hacer requerimientos por fallas en los elementos, para lo cual el contratista tendrá un plazo de 02 días para dar solución al inconveniente o novedad presentada.

7.7 El supervisor puede rechazar los suministros si no cumplen con los requisitos mínimos estipulados en la ficha técnica, sin costo adicional para el GRUPO AEREO DEL AMAZONAS GAAMA dentro de los plazos fijados en el contrato.

7.8 El contratista deberá cumplir con los requisitos legales inherentes a este proceso de contratación.

7.9 El contratista deberá Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.

7.10 El contratista deberá Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago en la plataforma SECOP II.

7.11 Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.

7.12 La Fuerza Aérea, no aportará transporte ni ningún otro medio para la ejecución del contrato, siendo únicamente responsabilidad del contratista, por lo tanto, deberá con debida atención prever y acatar las condiciones de seguridad por el ingreso y egreso de la Unidad Militar.

7.13 El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas sobre seguridad y Bioseguridad [COVID 19], para ingresar y egresar a la Unidad Militar Aérea, suministrando a su personal, todos los implementos de Bioseguridad, sin costo para la FAC.

7.14 El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa: "(…) ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: ARTÍCULO 5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. (…)"

7.15 Las demás señaladas en la Ley y el reglamento, y que tengan relación directa con el objeto contractual.

8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA GENERADA POR EL COVID-19

El contratista debe garantizar para el presente contrato el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para lo cual el contratista será responsable de la dotación necesaria para el personal involucrado en este proceso, incluyendo los elementos de protección con el fin de contrarrestar la propagación del COVID-19 durante la ejecución del presente proceso. Por lo anterior, se debe cumplir con lo establecido en las siguientes Resoluciones y Decretos del Ministerio de Salud y Protección Social.

8.1 Resolución 385 del 12 de marzo del 2020: Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Covid- 19.

8.2 Resolución 1238 Del 21 de julio de 2022 Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19.

8.3 Resolución 000380 de 10 de marzo 2020: Se adoptan medidas preventivas en el país por causa del Covid-19.

8.4 RESOLUCION 666 del 24 de abril del 2020 del MINISTERO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL y los protocolos establecidos por el GOBERNO NACIONAL en la activación de contratos y normas vigentes en esta materia.

8.5 Resolución 0675 del 24 de abril de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgo del COVID-19 en la industria manufacturera.

8.6 Resolución 735 del 8 de mayo de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID 19 en la prestación de los servicios de centros de llamada, centros de contacto, centros de soporte técnico, centros de procesamiento de datos, centro de servicios compartidos, incluidos los business process outsourcing, y en los servicios domiciliarios, mensajería y plataformas digitales.

8.7 Decreto 476 del 25 de marzo de 2020: Por el cual se dictan medidas tendientes a garantizar la prevención, diagnóstico y tratamiento del Covid-19 y se dictan otras disposiciones, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

8.8 Decreto 538 del 12 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

8.9 Decreto 539 del 13 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

9. CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC se permite informar que el ADJUDICATARIO del contrato, deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II de la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.

TC. GABRIEL ENRIQUE LEGUIZAMON LEGUIZAMON Delegado Contractual	
TC. JAIRO ANDRES ORREGO CLAROS Gerente del Proyecto BACOF LOTE 5	MY. JOSE ALEJANDRO ALVAREZ CAMARGO Comité Estructurador Técnico GAAMA LOTE 5
CT. LUIS EDUARDO VELANDIA SALAMANCA Comité Estructurador Técnico GAAMA LOTE 5	T4. SUSA TORRADO NICOLAS ALEJANDRO Comité Estructurador Técnico GAAMA LOTE 5